*Certificación No. 446 de 2025*

## EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION

## CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 24.347.921 de Manizales,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato** **: CO1.PCCNTR.7353161 del 2025**

**OBJETO** : PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA DE FORMA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL EN LA ESTRATEGIA CAMPESENA; EN LOS DIFERENTES NIVELES DE FORMACIÓN Y ESPECIALIDADES OFERTADAS Y PROGRAMADAS POR EL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SENA, EN EL ÁREA AGRICOLA.

**Plazo de ejecución** : Diez (10) Meses y Quince (15) días

**Fecha de Inicio de Ejecución** : 3 de febrero de 2025

**Fecha de Terminación de Contrato** : 17 de diciembre 2025

**Valor total del contrato** **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, M/CTE ($ 48.294.866).

**Honorarios mensuales** **:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS**,** M/CTE ($ 4.599.511)

**Obligaciones Específicas del Contrato** : 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual, 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática del objeto contractual, 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, 4. Ejecutar la

formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática del objeto contractual, 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato, 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula y/o requisitos definidos en el diseño curricular y procedimiento de ejecución de la FPI, 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrar juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices según programación académica y lineamientos del programa, 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación, 12. Apoyar procesos de fortalecimiento para los programas del área temática o especialidad técnica del presente contrato, cuando el centro lo requiera,13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa para facilitar la ejecución de las obligaciones contractuales, 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, 15. Realizar seguimiento y acompañamiento en las Instituciones educativas atendidas en el marco del desarrollo de la formación y del programa, cuando el centro de formación lo requiera, 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén, 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por la Dirección de formación o el centro de formación, 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación, auditorías o procesos de seguimiento y aseguramiento de la calidad del Centro de Formación, cuando el centro lo requiera. 19. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad,20. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad

relacionado con el objeto contractual, se requiera, 21. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, asistencia técnica para la estructuración de procesos de contratación de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del programa y que permitan el desarrollo de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con la especialidad técnica, se requiera, 22. Asistir y participar en las reuniones de ejecución y seguimiento de los diferentes programas y estrategias del Centro convocadas por la Subdirección, Coordinación Académica y/o Misional y generar las evidencias correspondientes a su participación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 31 días del mes de octubre de 2025.

**Firma**
**Carlos Alberto Ospina Rivera**
**Centro para la Formación Cafetera**
**Subdirector (e) de Centro**

Proyecto: Martha Cecilia González Alzate *Mcgonzalez*
Cargo: Apoyo Administrativo a la Contratación - CFC

*Certificación No. 297*

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION**

**CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a**) YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO** (a) con cédula de ciudadanía No. **24.347.921 del Manizales**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: CO1.PCCNTR.5854084 del 01 de febrero 2024**

**Objeto** **:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ROL DE INSTRUCTOR TÉCNICO APORTANDO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO RURAL Y CAMPESINO; DEFINIDOS POR LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL SENA EMPRENDE RURAL, EN EL PROGRAMA DE SER TÉCNICO, DEL ÁREA AGRICOLA.

**Plazo de ejecución** **:** Diez (10) meses y Doce (12) días.

**Fecha de Inicio de Ejecución** : 01 de febrero 2024

**Fecha de Terminación de Contrato** **:** 12 de diciembre 2024

**Valor total del contrato** : CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 46.441.668,00).

**Forma de Pago** **:** Se fija como valor : CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 46.441.668,00). pagaderos de la siguiente manera: a) Diez pagos correspondientes a los meses de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4,465,545.00) cada uno y b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.786.218,00) .

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Ejecutar las acciones de formación técnica haciendo uso de la estrategia pedagógica “aprender haciendo”, bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SER, establecidos en la guía para la ejecución del programa SER en el SIGA. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación para el desarrollo de las competencias de emprendimiento y la construcción del modelo de negocio con los aprendices, así como la formulación de proyectos productivos y creación de unidades productivas. 3. Brindar la atención requerida a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas beneficiarias del servicio de asesoría técnica, de acuerdo con el plan de acción concertado para la puesta en marcha de su unidad productiva y el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER. 4. Acompañar a grupos y organizaciones rurales, comunitarias y campesinas asignadas; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional SER. 5. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y

veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al apoyo administrativo SER según aplique. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información bajo criterios de calidad, oportunidad, veracidad y completitud a apoyo administrativo SER para la creación de la unidad productiva, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo. 9. Participar en el proceso de inducción del programa (objetivos, estrategia, metodologías), sus componentes y procedimientos.

10. Gestionar alianzas con entes territoriales, organizaciones privadas, organizaciones sociales o no gubernamentales, que permitan la identificación y canalización de recursos para el apalancamiento de los programas de formación, proyectos y unidades productivas a atender. 11. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema establecido por la coordinación nacional para tal fin y generar las respectivas evidencias. 12. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo. 13. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados por la coordinación nacional SER, evidenciando lo establecido en la guía.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 2024.

**Firma**
**Carlos Alberto Ospina Rivera**
**Centro para la Formación Cafetera**
**Subdirector (e) de Centro**

Proyecto: Alexander Buitrago Uribe
Cargo: Contratista Apoyo Administrativo - CFC

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA FORMACION**

**CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a**) YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO**, (a) con cédula de ciudadanía No. **24.347.921 de Manizales**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: CO1.PCCNTR.4525908 de 31 de enero 2023**

**Objeto** : "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO APORTANDO EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS DE LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES E INDICADORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EMPRENDIMIENTO ", EN EL PROGRAMA SER, DEL AREA AGRICOLA

**Plazo de ejecución** **:** 01 de febrero 2023

**Fecha de Inicio de Ejecución** : 01 de febrero 2023

**Fecha de Terminación de Contrato** **:** 15 de diciembre 2023

**Término de Ejecución** **:** Diez (10) meses y Quince (15) días

**Valor total del contrato** **:** CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 43,016,715.00)

**Honorarios mensuales** **:** CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 4,096,830.00)

**Obligaciones Específicas del Contrato**: De la formación:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento según lo establecido en los lineamientos entregados por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 2. Articular con los instructores de emprendimiento para realizar el alistamiento integral de los procesos de formación a través de mecanismos de atención diversificados y estratégica didácticas adaptadas a las condiciones locales bajo la estrategia aprender haciendo con materiales de formación cuando aplique. 3. Ejecutar las acciones de formación

haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", bajo la modalidad de atención sincrónica - asincrónica de acuerdo con los procedimientos de la Dirección de Formación Profesional Integral y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 4. Asegurar el reporte de información con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA entre ellos Sofia Plus para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro del programa SER de su Centro de Formación o quien cumpla sus funciones. 5. Articular con los servicios institucionales como SENNOVA y AGROSENA en beneficio de los aprendices y emprendedores del programa SER de acuerdo con las orientaciones del Dinamizador Rural de Centro. 6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 7.Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación. 8. Entregar información con calidad y oportunidad para la creación de la unidad productiva resultado de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales, así como la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices de la línea de empleabilidad. 9. Apoyar las jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Subdirección de Centro. 10. Impartir formación a los programas para la estrategia Campesena, cuando corresponda.

De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:

11. Apoyar la aplicación del diagnóstico empresarial de la unidad productiva en fase 1 y 2 según corresponda con veracidad y calidad. 12. Apoyar la ejecución y participación de unidades productivas en actividades de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera, así como las actividades de fomento realizadas por los Centros de Desarrollo Empresarial. 13. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro y la Coordinación Nacional de Emprendimiento. 14. Articular con el instructor de emprendimiento en las formaciones de negocios rurales para la construcción del modelo de negocios con los aprendices, así como la creación de unidad productiva cuando corresponda. 15. Identificar y registrar la sistematización de casos exitosos generados en las actividades relacionadas con la formación para el trabajo en emprendimiento. 16. Consolidar la creación de las unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo, de acuerdo a las metas asignadas (84 unidades productivas para la Regional). 17. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 18. De apoyo a la empleabilidad (OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS GC-F -005 V. 05)

▪ Realizar acciones de formación para la ocupación rural

▪ Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Generales

19.Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato en concertación con el Dinamizador Rural de Centro de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento. 20. El contratista se compromete a evidenciar lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER así como en la lista de chequeo - portafolio de evidencias para cada caso. 21. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD- F-004 Formato Único de Inventario Documental. 22. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.23. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 23 días de octubre de 2023.

Oscar Andrés Maldonado Mora
Subdirector (e) de Centro
Centro para la Formación Cafetera

Proyecto: Alexander Buitrago Uribe
Cargo: Contratista apoyo administrativo - CFC

Reviso: Sandra Milena Alvaran Melo
Cargo: Apoyo a Contratación - CFC

# EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ( e ) DEL CENTRO PARA LA FORMACION
# CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
**NIT: 899.999.034-1**

## HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **24.347.921 de Manizales, Caldas**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.3399301 de 1 de febrero de 2022**

**Objeto : PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR, PARA LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, PRESENCIALES O VIRTUALES DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA en el área AGRICOLA.**

**Plazo de ejecución : 9 meses y 25 días**

**Fecha de Inicio de Ejecución : 1 de febrero de 2022**

**Fecha de Terminación de Contrato : 25 de noviembre de 2022**

**Valor total del contrato : TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($39.308.750,00)**

**Honorarios mensuales : TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINEINTOS PESOS M/CTE. ($3.997.500,00)**

**Obligaciones específicas del contrato**: "2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato
2.1.5 Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
2.1.10 Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
2.1.12 Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
2.1.13 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
2.1.14 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
2.1.15 Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
2.1.16 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
2.1.17 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
2.1.18 Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
2.1.19 Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

2.1.20 Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.
2.2 Obligaciones específicas del Centro de Formación:
2.2.1 Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.
2.2.2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
2.2.3 Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
2.2.4 Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite.
2.2.5 Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.
2.2.6 Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación."

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ejecutó y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

**Oscar Andres Maldonado Mora**
**Centro para la Formación Cafetera**
**Subdirector ( e ) CFC**

Certificado No. SC-CER339681

Proyectó: Sandra Alvaran
Cargo: Contratista apoyo administrativo CFC

Certificado No. CO-SC-CER339681

# EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

**NIT: 899.999.034-1**

## HACE CONSTAR

Que la señora **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.921 de Manizales**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE ENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número del Contrato : CO1.PCCNTR.1342585 DE 2020**

**Objeto** **:** Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, en el programa articulación con la educación media, en el área a contratar de Articulación en e área Agrícola

**Plazo** **: (10) meses y (9) días**

**Inicio de Ejecución** **: 06 de Febrero de 2020**

**Término de ejecución** **: 14 de Diciembre de 2020**

**Valor** **:** TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($ 38.280.515).

**Obligaciones Específicas del Contrato:** "2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual 2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 2.1.5 Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los

lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 2.1.10 Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 2.1.12 Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 2.1.13 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 2.1.14 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 2.1.15 Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.2.1.16 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 2.1.17 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 2.1.18 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 2.1.19 Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 2.1.20 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.2.2 Obligaciones específicas del Centro de Formación:2.2.1 Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.2.2.2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.2.2.3 Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.2.2.4 Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite. 2.2.5 Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.2.2.6 Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.2.2.7 Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación."

1. **Número del Contrato : CO1.PCCNTR.2239096 de 2021**

**Objeto** : Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, por período fijo, para la ejecución de acciones de formación profesional, presenciales o virtuales en el programa de articulación con la educación media en el área Agrícola

**Plazo** : **(10) meses y (8) días**

**Inicio de Ejecución** : **10 de Febrero de 2021**

**Término de ejecución** : **17 de Diciembre de 2021**

**Valor** : CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. . ($ 440040000).

**Obligaciones Específicas del Contrato:** "2.1.1 Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual 2.1.2 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 2.1.3 Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 2.1.4 Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato 2.1.5 Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 2.1.6 Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 2.1.7 Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.2.1.8 Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 2.1.9 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje,



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 2.1.10 Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 2.1.11 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 2.1.12 Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 2.1.13 Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 2.1.14 Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 2.1.15 Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 2.1.16 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 2.1.17 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 2.1.18 Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 2.1.19 Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 2.1.20 Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.2.2 Obligaciones específicas del Centro de Formación:2.2.1 Apoyar el alistamiento, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional.2.2.2. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.2.2.3 Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.2.2.4 Rendir informes de la ejecución contractual cuando el supervisor así lo solicite. 2.2.5 Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad.2.2.6 Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional.2.2.7 Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a. Ajustarse a las políticas de comunicación del SENA b. Aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), c. Velar por la correcta utilización de la imagen institucional, d. Reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.""

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los ventidos (22) días de septiembre 2021

**JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH**
**Subdirector**
**Centro para la Formación Cafetera**

Proyectó Claudia Liliana Saldarriaga
Apoyo Administrativo CFC
Folios: cinco (05)

# LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ( E ) DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 24347921 de MANIZALES,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número del Contrato** **: 17-00336 de 2019**

**Objeto** **:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o a la empleabilidad rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área de . AGRÍCOLA

**Plazo** **:** 10 meses y 8 diaz

**Inicio de Ejecución** **:** 07 de febrero de 2019

**Término de ejecución** **:** 16 de diciembre de 2019

**Valor** **:** TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($37.778.839).

**Obligaciones Específicas del Contrato:** De la formación: 1) Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo a los procedimientos y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 2) Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación de la oferta, conformación de los grupos de formación y desarrollo curricular de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 3) Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 4) Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 6) Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGA; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7) Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 8) Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9) Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:1) Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 2) Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 3) Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 4) Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 5) Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 6) Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 7) Consolidar la creación de 57 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. 8) Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen, El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, así como la Ficha Técnica que aplique del producto(s) o servicio(s). Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE) El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo.De apoyo a la empleabilidad:1) Realizar acciones de formación para la ocupación rural. 2) Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, 3) Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. De gestión de la formación en el Centro EL CONTRATISTA se obliga también a: 1) Preparar, orientar, desarrollar apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2). Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 3). Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 4). Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje presenciales en formación complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 5). Valorar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 6). Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. 7). Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a). Registro de los juicios evaluativos b). Creación de ruta y asociación de aprendices c). Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8). Aplicar al proceso de certificación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

según normas de competencias que apliquen a su función. 9). Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DEACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO "deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual. 10). Participar en reuniones programadas por el SENA. 11). Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 12). Formarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 13). Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 14). Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, de acuerdo con los lineamientos vigentes de SENNOVA. 15). Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación del Centro de Formación. 16). Apoyar cuando sea requerido la gestión y desarrollo de proyectos asociados a los programas del Centro. 17) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 18) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 19) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 20) Promover entre sus aprendices el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional. 21) Dar cumplimiento a la Circular 3-2018-000206 "Orientaciones para la contratación de instructores" según la cual los instructores contratistas no pueden estar contratados simultáneamente en diferentes centros de formación o dependencias de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019.

**ELIANA MARIA CARMONA GOMEZ**
**Centro para la Formación Cafetera**

**Proyectó: Sandra Alvaran – Apoyo de Administrativo CFC**
**Revisó: Adriana Garcia – Profesional Apoyo de Administrativo CFC**

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 2018-192

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.347.921** de Manizales (Caldas) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 319 del 22 de enero de 2018**

**Objeto** **:** Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER en la Red de Conocimiento: Agrícola

**Plazo de ejecución** **:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018

**Fecha de Inicio de Ejecución** **:** 1 de febrero de 2018

**Fecha de Terminación de Contrato** **:** 30 de noviembre de 2018

**Término de Ejecución** **:** Diez (10) Meses

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($35.720.000) PESOS MCTE.

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Apoyo misional de centro SER. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. En articulación con el instructor técnico crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: negocios rurales de la fase I del programa SER. 7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual .De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 8. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 9. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 10. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 11. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 13. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 14. Apoyar la consolidación y creación de 70 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen). 15. 15. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. 16. Participar en actividades convocadas por el Centro, que contribuyan a la calidad de la formación Aplicar al proceso de certificación de la Norma de Competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, lo anterior conforme a lo estipulado en la Circular 3-2017-000208

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

o la que la modifique o sustituya. 17. Realizar, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente. 18. Identificar, estructurar y definir las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite; cuando sea requerido. 19. Verificar y evaluar técnica o económicamente las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación, cuando sea requerido. Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados 20. De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, 21. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

Cándido Herrera González
Subdirector de Centro

Proyecto: Olga Piedad Sánchez Polanía
Cargo: Técnico Grado 02 – Gestión Humana

Reviso: Juan Carlos Hernández Trujillo
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 2017-287

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la Señora **Yohana Carolina Bedoya Cuervo,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.347.921 de Manizales (Caldas) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato: 779 del 8 de febrero de 2017**

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y consolidar sesenta y tres (63) unidades productivas resultado de las acciones de formación asignadas, fortalecer cuarenta y ocho (48) unidades productivas rurales asignadas de acuerdo a la promesa de servicio del programa SER, ejecutar acciones de formación para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área de Producción Agrícola, producción animal, turismo, agroindustria, construcción e infraestructura, y demás áreas de su competencia en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER. PARÁGRAFO: Se tiene que el presente objeto contractual está estructurado para el grupo de instructores técnicos y de apoyo del Programa SENA Emprende Rural - SER del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila y su área de influencia y en concordancia con las metas de la presente vigencia 2017 y que por dicha razón el alcance del presente contrato de prestación de servicios deberá ser desarrollado por una persona natural quien deberá crear y consolidar mínimo cinco (5) unidades productivas en el área producción agrícola en la línea de negocios rurales y autoconsumo.

**Plazo:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 7 de diciembre de 2017

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 8 de febrero de 2017

**Fecha de Terminación de Contrato:** 7 de diciembre de 2017

**Término de Ejecución:** Diez (10) meses

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte. ($34.690.000).

Se expide a solicitud del interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017

**CANDIDO HERRERA GONZALEZ**
Subdirector
**Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura"**
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Olga Piedad Sánchez Polanía – Líder Talento Humano
Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

# LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ( E ) DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

## HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 24347921 de MANIZALES,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número del Contrato** **: 17-00336 de 2019**

**Objeto** **:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o a la empleabilidad rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER, en el área de . AGRÍCOLA

**Plazo** **:** 10 meses y 8 diaz

**Inicio de Ejecución** **:** 07 de febrero de 2019

**Término de ejecución** **:** 16 de diciembre de 2019

**Valor** **:** TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($37.778.839).

**Obligaciones Específicas del Contrato:** De la formación: 1) Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo a los procedimientos y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del profesional de apoyo misional de centro SER. 2) Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación de la oferta, conformación de los grupos de formación y desarrollo curricular de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 3) Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral. 4) Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5) Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones. 6) Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGA; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro SER. 7) Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales. 8) Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 9) Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previo a la salida, en el marco de su objeto contractual. De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:1) Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 2) Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 3) Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 4) Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 5) Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 6) Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. 7) Consolidar la creación de 57 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. 8) Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen, El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Análisis financiero modelo de negocio, así como la Ficha Técnica que aplique del producto(s) o servicio(s). Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE) El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo.De apoyo a la empleabilidad:1) Realizar acciones de formación para la ocupación rural. 2) Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, 3) Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin. De gestión de la formación en el Centro EL CONTRATISTA se obliga también a: 1) Preparar, orientar, desarrollar apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 2). Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 3). Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 4). Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje presenciales en formación complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 5). Valorar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 6). Entregar oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. 7). Reportar en el Sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a). Registro de los juicios evaluativos b). Creación de ruta y asociación de aprendices c). Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 8). Aplicar al proceso de certificación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

según normas de competencias que apliquen a su función. 9). Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DEACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO "deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual. 10). Participar en reuniones programadas por el SENA. 11). Portar el carné institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 12). Formarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 13). Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 14). Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, de acuerdo con los lineamientos vigentes de SENNOVA. 15). Desarrollar y apoyar actividades de investigación dentro de grupos o semilleros de investigación del Centro de Formación. 16). Apoyar cuando sea requerido la gestión y desarrollo de proyectos asociados a los programas del Centro. 17) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 18) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 19) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos de manera oportuna), velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 20) Promover entre sus aprendices el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional. 21) Dar cumplimiento a la Circular 3-2018-000206 "Orientaciones para la contratación de instructores" según la cual los instructores contratistas no pueden estar contratados simultáneamente en diferentes centros de formación o dependencias de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019.

**ELIANA MARIA CARMONA GOMEZ**
**Centro para la Formación Cafetera**

**Proyectó: Sandra Alvaran – Apoyo de Administrativo CFC**
**Revisó: Adriana Garcia – Profesional Apoyo de Administrativo CFC**

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 2018-192

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.347.921** de Manizales (Caldas) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 319 del 22 de enero de 2018**

**Objeto** **:** Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER en la Red de Conocimiento: Agrícola

**Plazo de ejecución** **:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018

**Fecha de Inicio de Ejecución** **:** 1 de febrero de 2018

**Fecha de Terminación de Contrato** **:** 30 de noviembre de 2018

**Término de Ejecución** **:** Diez (10) Meses

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL ($35.720.000) PESOS MCTE.

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa SER en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Apoyo misional de centro SER. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa SER. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus, GEOSENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 6. En articulación con el instructor técnico crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de emprendimiento: negocios rurales de la fase I del programa SER. 7. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual .De apoyo a la gestión del emprendimiento rural: 8. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER. 9. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación. 10. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados. 11. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER de la dirección general, para su implementación en las acciones del mismo. 13. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales 14. Apoyar la consolidación y creación de 70 unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo. (Este ítem se ajusta de acuerdo a los diseños curriculares que se asignen). 15. 15. El contratista se compromete a evidenciar: Proyecto formativo conjunto cuando corresponda, Evidencia inducción a aprendices, Guía de aprendizaje, Bitácora del aprendiz, Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda, Juicios evaluativos en SOFIA PLUS. Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes: Herramienta modelo de negocio CANVAS, Estructura organizacional unidad productiva, Estructura de costos modelo de negocio, Ficha Técnica producto o servicio, Análisis financiero modelo de negocio, Ficha caracterización UP. Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo: Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios), Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE), El modelo adaptado de negocios para Autoconsumo. 16. Participar en actividades convocadas por el Centro, que contribuyan a la calidad de la formación Aplicar al proceso de certificación de la Norma de Competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobación, o la evidencia de efectiva inscripción al mismo, lo anterior conforme a lo estipulado en la Circular 3-2017-000208

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

o la que la modifique o sustituya. 17. Realizar, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente. 18. Identificar, estructurar y definir las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales, como también emitir conceptos técnicos necesarios para este trámite; cuando sea requerido. 19. Verificar y evaluar técnica o económicamente las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación, cuando sea requerido. Opcional de acuerdo a los diseños curriculares asignados 20. De apoyo a la empleabilidad: Realizar acciones de formación para la ocupación rural, Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral, 21. Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 06 días del mes de diciembre de 2018.

Cándido Herrera González
Subdirector de Centro

Proyecto: Olga Piedad Sánchez Polanía
Cargo: Técnico Grado 02 – Gestión Humana

Reviso: Juan Carlos Hernández Trujillo
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 2017-287

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la Señora **Yohana Carolina Bedoya Cuervo,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.347.921 de Manizales (Caldas) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato: 779 del 8 de febrero de 2017**

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y consolidar sesenta y tres (63) unidades productivas resultado de las acciones de formación asignadas, fortalecer cuarenta y ocho (48) unidades productivas rurales asignadas de acuerdo a la promesa de servicio del programa SER, ejecutar acciones de formación para la empleabilidad en ocupaciones rurales en el área de Producción Agrícola, producción animal, turismo, agroindustria, construcción e infraestructura, y demás áreas de su competencia en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER. PARÁGRAFO: Se tiene que el presente objeto contractual está estructurado para el grupo de instructores técnicos y de apoyo del Programa SENA Emprende Rural - SER del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila y su área de influencia y en concordancia con las metas de la presente vigencia 2017 y que por dicha razón el alcance del presente contrato de prestación de servicios deberá ser desarrollado por una persona natural quien deberá crear y consolidar mínimo cinco (5) unidades productivas en el área producción agrícola en la línea de negocios rurales y autoconsumo.

**Plazo:** Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 7 de diciembre de 2017

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 8 de febrero de 2017

**Fecha de Terminación de Contrato:** 7 de diciembre de 2017

**Término de Ejecución:** Diez (10) meses

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS m/cte. ($34.690.000).

Se expide a solicitud del interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017

**CANDIDO HERRERA GONZALEZ**
Subdirector
**Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura"**
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Olga Piedad Sánchez Polanía – Líder Talento Humano
Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24,347,921 de Manizales (Caldas), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

**No. del Contrato: 783 del 18 de febrero de 2016**

**Objeto:** Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y consolidar Setenta y Dos (72) Unidades productivas en las áreas de agrícola, pecuaria, agroindustria, turismo rural y piscicultura, en las líneas de negocios rurales, emprendimientos bioculturales y autoconsumo; fortalecer Diez (10) unidades productivas rurales en el área agroindustrial y gestión administrativa, formar para la empleabilidad en ocupaciones rurales en infraestructura y artesanías, y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación, en el marco de los lineamientos del Programa Sena Emprende Rural SER en el Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila y su área de influencia, en la Red de Conocimiento de acuerdo a la especialidad requerida.

**Alcance del Objeto:** Se aclara que la presente contratación es para una persona natural, que apoye la creación y consolidación de cinco (05) unidades productivas dentro de la línea de negocios rurales y fortalecer dos (02) unidades productivas rurales en el área agroindustrial, en la Red de Conocimiento agrícola-agroindustria.

**Fecha de inicio:** Diecinueve (19) de febrero de 2016

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de Nueve (09) meses y Veintinueve (29) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue máximo de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($30,996,333.oo).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en el Municipio de Campoalegre, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información enviada por correo electrónico.

Campoalegre, 19 de diciembre de 2016.

CANDIDO HERRERA GONZALEZ

*Elaboró: Maryoly Yulieth Liscano Martínez– Apoyo Talento Humano.*
*Revisó: Juan Carlos Hernandez Trujillo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.*

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que la señora Yohana Carolina Bedoya Cuervo, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.347.921 de Manizales (Caldas), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

**No. del Contrato: 576 del 30 de enero de 2015**

**Objeto:** Prestar servicios prefesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, para crear y fortalecer unidades productivas rurales sostenibles en el área agricola, pecuaria y agroindustrial y demás áreas de su competencia, realizando acciones de formación y de acompañamiento técnico para el desarrollo empresarial rural, en el Marco de los Lineamientos del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" en la Red de Cocimiento Agrícola..

**Fecha de inicio:** 02 de febrero de 2015.

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta Millones Quinientos Mil Pesos ($30.500.000.oo).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en el Municipio de Campoalegre, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información enviada por correo electrónico.

Campoalegre, 06 de enero de 2016.

CANDIDO HERRERA GONZALEZ

*Elaboró: Olga Piedad Sánchez Polanía – Líder Talento Humano.*
*Revisó:Juan Carlos Hernandez Trujillo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.*

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que la señora Yohana Carolina Bedoya Cuervo, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.347.921 de Manizales (Caldas). Suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

**No. del Contrato: 519 del 21 de enero de 2014.**

**Objeto:** Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para desarrollar acciones de Formación Profesional Integral del programa Jóvenes Rurales Emprendedores - Componente Técnico en el área de Agrícola, en El Centro de Formación Agroindustrial La Angostura del SENA Regional Huila y su área de influencia.

***Fecha de inicio:*** *Primero (01) de febrero de dos mil catorce (2014).*

**Término de ejecución:** El término inicial pactado fue de siete (07) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Adición Tiempo:** Tres (03) meses. .

**Valor Adición:** El valor de la adición para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Ocho Millones Setecientos Mil Pesos ($8.700.000.oo).

**Cesión:** Este contrato no fue cedido.

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Veinte Millones Trescientos Mil Pesos ($20.300.000.oo). En el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de Veintinueve Millones de Pesos ($29.000.000.oo).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en el Municipio de Campoalegre, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información enviada por correo electrónico.

Campoalegre, 13 de enero de 2015.

CANDIDO HERRERA GONZALEZ

*Elaboro: Faiber Ernely Pérez Quiroga- Líder Talento Humano*
*Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.*

Certificación No. 2019-231

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.347.921** de Manizales (Caldas) celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** : **806 del 02 de abril de 2013**

**Objeto** : Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal, para desarrollar acciones de formación y el proyecto productivo, para el montaje de ocho (08) unidades productivas, en el área Agrícola y demás áreas de su competencia, en el Marco del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores, en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila y su área de influencia

**Plazo de ejecución** : Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2012

**Fecha de Inicio de Ejecución** : 02 de abril trece 2013

**Fecha de Terminación de Contrato** : 16 de diciembre de 2013

**Término de Ejecución** : Ocho (08) meses y quince (15) días,

**Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintidós Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Pesos ($22.763.000.oo).

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 10 días del mes de octubre de 2019.

Cándido Herrera González
Subdirector de Centro

Proyecto: Olga Piedad Sánchez Polanía
Cargo: Técnico Grado 02 – Líder Talento Humano

Reviso: Isaías Farfán Collazos
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo (E)

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Campoalegre, 21 de enero de 2013

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA

HACE CONSTAR:

Que la señora Yohana Carolina Bedoya Cuervo, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.347.921 expedida en Manizales, prestó sus servicios en esta Entidad, dictando clases a los alumnos del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" mediante el siguiente contrato de prestación de servicios, conforme lo establece el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993:

- Contrato de prestación de servicios No. 256 de 2012, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios personales de carácter temporal por periodos mensuales fijos, como instructor contratista, para desarrollar formación profesional titulada, complementaria bajo cualquiera de sus modalidades presencial, virtual o desescolarizada, en el área de Agrícola en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" y en su área de influencia SENA Regional Huila.. Por el periodo comprendido del 19 de septiembre al 15 de diciembre de 2012. Valor total del contrato $7.540.000.oo, pagos mensuales de $2.600.000.oo.

Se expide a solicitud de la interesada.

CANDIDO HERRERA GONZALEZ

*Elaboró: Faiber Ernely Pérez Quiroga – Líder Talento Humano.*

**"SENA, DE CLASE MUNDIAL"**

SENA
CALDAS

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA L A FORMACION CAFETERA

HACE CONSTAR:

Que la señora **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificada con cédula de ciudadanía No.24.347.921 de Manizales, presta sus servicios profesionales al SENA, temporalmente en forma interrumpida y sin vinculación laboral, como instructor del Centro para la Formación Cafetera SENA Regional Caldas, como se relaciona a continuación:

- Contrato No. 149 de 2012, por valor de $ 4.073.332.oo (sin 4x1000) con una duración de un (1) mes y diecisiete (17) días contados a partir del 18 de mayo de 2012 hasta el 4 de julio de 2012, en la prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor por período fijo para la ejecución de acciones de formación profesional , presenciales, en el Centro para la Formación Cafetera, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área Administración y Producción de Café.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los 26 días del mes de junio del año 2012.

**JULIÁN MUÑOZ ARIAS**
Subdirector

*Lina U*

**MEJÍA**
**Proyectos**

Manizales, enero 17 de 2012

**CERTIFICO**

Qué la señora Yohana Carolina Bedoya Cuervo, identificada con cédula de ciudadanía número 24.347.921 de la ciudad de Manizales, laboro como Gestora Social desde el veinte y uno (21) de octubre hasta el veinte (20) de diciembre del año dosmil once (2011) devengando un pago mensual de dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($2.273.492) más gastos de viaje.

Para constancia se emite a los diez y siete (17) días del mes de enero de 2012.

Atentamente,

Martha Lucía Escobar Ríos
**Martha Lucía Escobar Ríos**
Directora Administrativa y Financiera
Cel. 314 6815441

auge.martha@gmail.com
Carrera 20 B Nº 65-52 Tel. 8816211 Cel. 3137497532 Manizales

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA – ANUC**
**Personería Jurídica No. 649 de 1.970 – Min. Agricultura**
**Carrera 5 A No. 9 – 05 Sur** Barrio Villa Javier – **Tel: 5608451 Bogotá**
**Email** anucnal@yahoo.com

## EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA – ANUC

## CERTIFICA:

Que **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO** prestó sus servicios profesionales como formador en desarrollo del convenio 00018 de 2011 suscrito entre el SENA y la ANUC para ampliación de cobertura del programa Jóvenes Rurales emprendedores en los municipios de LA MERCED y ARANZAZU

La modalidad de vinculación fue por contrato de prestación de servicios y su vigencia fue de cinco meses comprendidos entre Junio y Octubre de 2011.

Para constancia se expide la presente, en Bogotá, a los DOCE días del mes de ENERO de 2012

**LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS**
**Presidente Nacional ANUC**

Calle 4 N° 6-73 Plaza Principal
Pensilvania - Caldas - Colombia
NIT. 800.027.760-9

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

DARIO MAYA BOTERO

CERTIFICO QUE: YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.347.921, prestó sus Servicios Profesionales como Asistente Técnico para el Acompañamiento del Proyecto Familias Guardabosques Productivas del Oriente de Caldas, Fase No. 2, en Convenio Interinstitucional con Acción Social FIP, Y Coorpocaldas, con sede en el Municipio Pensilvania, veredas La Palmera, La Florida, Guacas, y Buenos Aires.

Fase Número Dos: Durabilidad del Contrato por Prestación de Servicios del 14 de Mayo de 2009 al 31 de Mayo de 2010, fecha en que presentó su carta de renuncia.

Una de las varias labores desempeñadas fue la de planificación de créditos agropecuarios a pequeños productores dentro del convenio Fundación Darío Maya Botero, Banco Agrario.

También se desempeñó como Instructora de Formación en Agricultura.

Se expide esta certificación en Pensilvania Caldas el día 6 de Abril de 2011 a petición de la interesada y para asuntos personales.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA OCAMPO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

Teléfonos: 855 5469 - 855 6083 Celular: 311 3089 369 e-mail: fundamaya@yahoo.com

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA – ANUC**
Personería Jurídica No. 649 de 1.970 – Min. Agricultura
Carrera 5 A No. 9 – 05 Sur Barrio Villa Javier – Tel: 5608451 Bogotá
Email anucnal@yahoo.com

## EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPEISNOS DE COLOMBIA – ANUC

## CERTIFICA:

Que la Ingeniera agrónoma **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO** prestó sus servicios profesionales como formador en desarrollo del convenio 0264 de 2010 suscrito entre el SENA y la ANUC para ampliación de cobertura del programa Jóvenes Rurales emprendedores en los municipios de Villa María y Manizales.

La modalidad de vinculación fue por contrato de prestación de servicios y su vigencia fue de tres meses comprendidos entre el 20 de Septiembre de 2010 al 20 de Diciembre del mismo año.

Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada, en Bogotá, a los cuatro días del mes de Abril de 2011

**LUIS ALEJANDRO JIMENEZ CASTELLANOS**
**Presidente Nacional ANUC**

CONFAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
NIT.890.806.490-5

Manizales, 12 de Abril de 2011

LA LÍDER DE NOMINA

HACE CONSTAR

Que YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO, identificada con cédula de ciudadanía 24.347.921 laboró al servicio de la organización desde el 02 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011, desempeñando el cargo de Gestor de Proyectos del área de Recreación social Proyecto Chec.

Esta constancia se expide por solicitud del interesada.

GLORIA INES ALVAREZ VALENCIA

Lida C.

VIGILADO

Corporación para el Desarrollo de Caldas Corporación para el Desarrollo de Caldas Corporación para el Desarrollo de Caldas

AVENIDA ALBERTO MENDOZA KM 2 INSTALACIONES DE EXPOFERIAS PBX (6) 8744157 FAX: 874 41 60 MANIZALES, COLOMBIA

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRTIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS**
**NIT 890.801.752-7**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.347.921, prestó sus servicios profesionales a **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS**, como ASESOR TECNICO Y EXTENSION, dentro del convenio "Fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria campesina en los municipios de Risaralda, Palestina, Anserma, Belalcazar, San José y el corregimiento de Arauca, en el Departamento de Caldas", del 01 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Para constancia se firma en Manizales a los veintiun (21) días del mes de enero de 2010.

**GLORIA SORANY PEREZ BEDOYA**
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

Corporación para el Desarrollo de Caldas Corporación para el Desarrollo de Caldas Corporación para el Desarrollo de Caldas

ADUC
Tierra "pa" el que la trabaja

ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CALDAS
Personería Jurídica Nro. 902 Octubre 28 de 1970
NIT. 810.002.595-8
e- mail: anuccaldas@yahoo.com
Calle 10A Nro. 32-55 TEL: 8732224 Barrio Centenario Manizales

CGT
CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

# CONSTANCIA

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS ADUC – CGT DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que YOHANA CAROLINA BEDOYA CUERVO, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.347.921 de Manizales, prestó sus servicios profesionales con esta asociación como INSTRUCTORA EN TECNICAS AGROPECUARIA AGROECOLOGICAS durante el año 2007 prestando asesorías a grupos de campesinos en el departamento de caldas.

Para constancia se firma en Manizales a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2010.

Mario Cardona Marin

Presidente de la ADUC – CGT Caldas